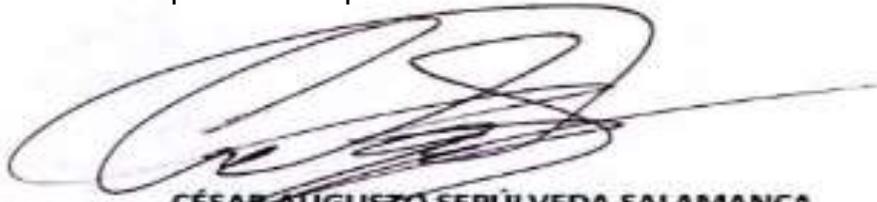


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió el anterior memorial en donde la apoderada de la parte demandante solicita el decreto de una medida cautelar (Fls.18 a 20 del índice electrónico del expediente digital).

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 02 de agosto de 2021 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto decreta medida cautelar
Clase de Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Lucero Díaz CC 41.888.515
Demandada : Alba Lucy León CC 41.888.019
Radicado : 630014003007- 2019-00669-00

En atención a la solicitud presentada por la apoderada demandante, el despacho dispondrá nuevamente el decreto del embargo del salario de la demandada en la proporción legal, como quiera que en la primera oportunidad no surtió efectos.

Finalmente, se ordenará que a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, se le remita el link del expediente digital a la apoderada de la parte ejecutante para su consulta.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte (1/5) del excedente del salario mínimo que percibe ALBA LUCY LEON, identificada con la C.C. No. 41.888.019 como empleada del HOSPITAL

DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS DE ARMENIA.

Advertir, al pagador que en caso de existir una media cautelar de igual o similar naturaleza, se sirva informar a este Despacho: El nombre del demandante, porcentaje del descuento, número de radicación del proceso, el despacho para el cual operan los descuentos y la ciudad del mismo.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, LÍBRESE el OFICIO pertinente.

SEGUNDO: REMITIR el link del expediente digital a la apoderada de la parte ejecutante para su consulta. Por intermedio del Centro De Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el link pertinente al correo **kandiajca@hotmail.com**.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 135 DEL 03 DE AGOSTO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7870c37413de53baf5b9ff211116de812a5258d923827ec758ec3a9034b98adb

Documento generado en 29/07/2021 01:41:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>